

INFORME RELATIVO A LOS ASPECTOS QUE HA DE CONTENER LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA CIUDADANÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE ACTUALICE LA NORMATIVA RELATIVA A LA RED CANARIA DE SENDEROS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SENDEROS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo señalado en los artículos 16.1 y 18.1, apartado f), de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura (Primera, Apartado 2º), se emite el presente informe relativo a los aspectos que ha de contener la consulta pública a la ciudadanía sobre el procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general por la que se actualiza la normativa relativa a la Red Canaria de Senderos, así como la regulación de las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta consulta pública se sustanciará por un plazo de un mes natural, a través del portal web correspondiente, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo señalado en las instrucciones para coordinar la participación ciudadana en el proceso de elaboración normativa del Gobierno de Canarias, aprobadas mediante Orden de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de 21 de diciembre de 2016 (B.O.C. n.º 252, de 29 de diciembre), así como las instrucciones de la Secretaría General Técnica sobre la

Avda. De Anaga, 35
Edificio Usos Múltiples I - Planta 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
www.gobcan.es

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Edificio Usos Múltiples II - Planta 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE DOMINGO FERNANDEZ HERRERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 02/07/2020 - 12:20:09

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0tfkzEpAUKMFLaTptZTkdytse-0eUMQFC



El presente documento ha sido descargado el 02/07/2020 - 12:23:56



tramitación de iniciativas normativas de la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, de fecha 25 de enero de 2017, se hace pública la siguiente información:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Tras la entrada en vigor del Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por la que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias, y debido al tiempo transcurrido desde su implantación, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de adaptarlo a las necesidades actuales, que fomenten medidas de homogenización, promoción y puesta en valor de dicha Red, de tal forma que también ayude a la activación socioeconómica de la zona por la que transcurre el sendero.

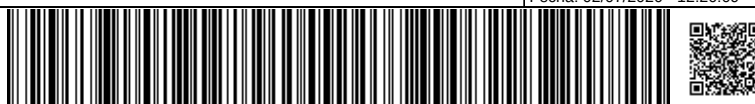
Así mismo, se ha puesto de manifiesto una cierta dificultad en el propio proceso de homologación de los senderos previsto en el actual Decreto, que ha derivado en una incompleta homologación de los mismos.

Dada la importancia que esta Red Canaria de Senderos tiene para este Centro Directivo, lo que se pretende con esta actualización, es tener un Decreto que refleje la realidad actual de los senderos, que ha visto incrementado su uso exponencialmente en los últimos años, partiendo de la importancia de los criterios iniciales de creación de dicha Red, entre los que se encuentran facilitar la práctica del senderismo mediante la protección y conservación de los recursos naturales y culturales, y la homogeneización de la señalización de las vías y caminos aptos para la práctica del senderismo.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En los últimos años se ha observado el auge que están teniendo todas las actividades en la naturaleza, donde el senderismo cobra un destacado protagonismo. Ésto unido a la aprobación del Decreto 226/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo, ha hecho que este Centro Directivo haya apostado por el desarrollo de un proyecto denominado "Plan de activación de la red regional de senderos", que se ancla en el Programa Operativo de FEDER Canarias, en la programación europea 2014/2020.

En el marco de este proyecto se ha venido elaborando una Metodología de identificación y caracterización de riesgos en senderos de Canarias, que ayude al usuario a seleccionar el sendero que más se ajuste a sus características, desde la perspectiva de la seguridad. Los parámetros de evaluación y caracterización, que se





incluyen es esta Metodología, han sido consensuados con todos los Cabildos Insulares, y lo que se pretende es incorporarla a este Decreto para que se proceda a su implantación, de manera paulatina, en los senderos de Canarias y sea criterio indispensable para pertenecer esta Red.

Con todo ello se pretende, desde el Gobierno de Canarias, que todas las islas tengan criterios comunes en la identificación de los riesgos en los senderos, unificando así su evaluación y señalización, lo que ayudará a todos los usuarios a tener una identificación única para todo el archipiélago, circunstancia que no sucede en este momento.

c) Los objetivos de la norma.

Se pretende, desde el Gobierno de Canarias, impulsar, promocionar y poner en valor la Red Canaria de Senderos existente, adaptándonos a las nuevas circunstancias, e incorporar en este nuevo Decreto la Metodología ya mencionada, que dará mayor información a los usuarios, desde la perspectiva de la seguridad, de manera uniforme para todo el territorio canario.

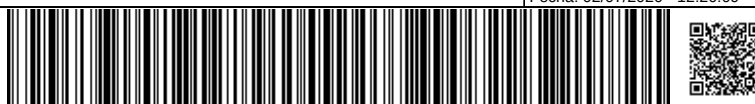
Además, se pretende dar solución a los problemas detectados en el procedimiento de homologación, para lograr así una red homogénea de senderos a nivel regional.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera finalmente que no existen posibles soluciones alternativas tanto regulatorias como no regulatorias. La regulación de la Red Canaria de Senderos requiere su regulación mediante un decreto del Gobierno de Canarias para asegurar su efectiva aplicación.

Por todo ello, es intención de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias el promover la revisión de la normativa relativa a la Red Canaria de Senderos, así como la regulación de las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

A fin de oír sugerencias, observaciones y propuestas para esta futura norma, se procede ahora a efectuar una consulta pública previa para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa.

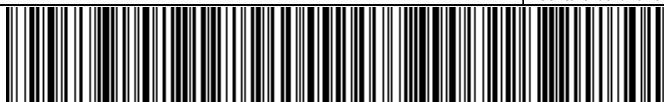




A tenor de cuanto queda expuesto, aquellas personas que los consideren oportuno, sea a título individual, sea como organización, entidad o asociación, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
MEDIO AMBIENTE**

José Domingo Fernández Herrera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE DOMINGO FERNANDEZ HERRERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/07/2020 - 12:20:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tfkzEpAUKMFLaTptZTkdytse-0eUMQFC	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2020 - 12:23:56	